



Resolución de Gerencia Municipal

N° 334-2023-MDY/GM

Yanacancha, 27 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 3900-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 1047-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 0635-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; informe N° 010-2023-XMQM-SGSYL-MDY, de la Especialista en Liquidación Financiera; Carta N° 009-2023-HGQ-CAC-VA/RFQP-G e informe N° 015-2023-ING.C.MAMM/SUP.PY, del Supervisor de la IOARR, Ing. Miguel Ángel, Meléndez Muñoz; Carta N° 006-2023-HGQ-CAC-VA/RFQP-G. Presentado por el Sr. Roger Quispe Paredes, en su condición de Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. respecto a la Liquidación Técnica Financiera del servicio del IOARR "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, en concordancia con el artículo 9º numeral 9.1) de su Reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que el órgano resolutorio es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Sobre lo señalado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 29º numeral 29.5) ha establecido que el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



315

Que, el artículo 72º, numeral 72.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. Nº 004-2019-JUS, establece que: *Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia.*

Que, por su parte el artículo I del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.4 señala que La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UE registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión.

Que con fecha 27 de abril del 2023, a través de la Carta Nº 006-2023-H6Q-CAC-VA/RFQP-G, el Sr. Roger Quispe Paredes, en su condición de Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presenta la liquidación técnica financiera de la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, la misma que mediante Carta Nº 009-2023-H6Q-CAC-VA/RFQP-G, de fecha 09 de agosto del 2023, cumplió con subsanar las observaciones correspondiente. Es así que fue derivada mediante Carta Nº 0005-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG de fecha 15 de agosto del 2023, a la especialista en Liquidación Financiera para su evaluación, revisión y elaboración de la liquidación financiera de la ejecución de IOARR.

Que, en atención a ello se cuenta con informe Nº 010-2023-XMQM-SGSYL-MDY, de la Especialista en Liquidación Financiera C.P.C. Xiommy Quillatupa Machuca, Especialista en liquidación financiera, mediante el cual remite el detalle los aspectos financieros, señalando que se realizó el pago de S/ 41,345.18 soles por la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, bajo el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Monto contractual	S/ 41,345.18
Pagos realizados	S/ 41,345.18
- Depósito a CCI de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 35,558.66
- Depósito a la cuenta de detracciones de la empresa CONSTRUCTORA %MINERIA URETA SAC	S/ 1,654.00
- Depósito a la municipalidad distrital de Yanacancha por el fondo de garantía de fiel cumplimiento.	S/ 4,134.52

Que, en ese contexto se cuenta con informe Nº 0653-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, del Ing. Edson Wilson, Olivera Guzman, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el cual remite el expediente de liquidación técnica financiera del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, bajo los alcances y detalles siguientes:

I. FICHA TÉCNICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



316

FICHA TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE IDARR

1	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE IDARR	"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"	
2	CUI	2561292	
3	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2022-GM-MOY-PASCO
		Fecha de aprobación	27 de setiembre del 2022
		Monto de aprobación	S/. 44,345.18
4	UBICACIÓN	REGIÓN	PASCO
		PROVINCIA	PASCO
		DISTRITO	YANACANCHA

DATOS DEL CONTRATISTA

2	CONTRATO DE EJECUCIÓN	Contrato de servicio de consultoría N° 065-2022-GM-MOY/PASCO
3	FECHA	22 de noviembre de 2022
4	CONTRATISTA	EMPRESA HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC
5	REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Roger QUISPE PAREDES
6	MONTO CONTRACTUAL	S/ 41,345.18
7	RESIDENTE DE IDARR	Ing. Carlos Humberto, Esteban Gutiérrez

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1	CONTRATO	Contrato de servicio de consultoría N° 064-2022-GM-MOY/PASCO
2	FECHA DE CONTRATO	22 de noviembre de 2022
5	JEFE DE SUPERVISIÓN	Ing Miguel Angel, Melendez Muñoz
6	MONTO DEL CONTRATO	S/ 3,000.00

PLAZOS CONTRACTUALES

1	ENTREGA DE TERRENO	30 de noviembre del 2022
2	INICIO DE PLAZO DE IDARR	01 de diciembre del 2022
3	PLAZO DE EJECUCIÓN	19 días calendarios
4	TERMINO PROGRAMADO	19 de diciembre del 2022
5	TERMINO REAL	10 de diciembre del 2022
6	ACTA DE OBSERVACIONES	07 de marzo del 2023
7	FECHA DE RECEPCIÓN DE IDARR	17 de marzo del 2023

VALORIZACIONES

1	VALORIZACIÓN N° 01	% Avance ejecutado	100.00%
		Monto valorizado	S/ 41,345.18

2. DEL AVANCE DE IDARR:

De acuerdo a las valorizaciones presentadas, los informes emitidos por el supervisor de IDARR, y el acta de recepción suscrita, la IDARR se encuentra culminada al 100%.

De las Valorizaciones del Contrato Principal aprobadas por el Supervisor durante la ejecución de IDARR se tiene un avance acumulado de S/ 41,345.18 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 18/100 soles), con un avance porcentual de 100%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



303

VALORIZACIÓN	% AVANCE	BASE IMPONIBLE	IGV	MONTO FACTURADO
VAL N° 01 - DICIEMBRE 2022	100%	S/ 35,038.29	S/ 6,306.89	S/ 41,345.18
TOTAL	100%	S/ 35,038.29	S/ 6,306.89	S/ 41,345.18

3. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo al informe N° 010-2023 -XMQM-SGSSYL-MOY, emitido por la liquidadora financiera, CPC Xiomy QUILLATUPA MACHUCA, mediante el cual remite la situación financiera del IDARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, concluyendo el monto ejecutado de la IDARR en S/ 41,345.18 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 18/100 soles) que fue pagado por la ejecución del IDARR a la EMPRESA HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC.

CLASIFICADOR	META	SIAF	AÑO	CP	FECHA	CLASE	FACTURA N°	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
2.6.2.3.99.2	100	2543	2022	3136	28/12/2022	FACTURA ELECTRÓNICA	E001-23	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC	VALORIZACIÓN N° 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA IDARR	35,556.66
2.6.2.3.99.2	100	2543	2022	3137	28/12/2022	FACTURA ELECTRÓNICA	E001-23	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC	DETRACCIÓN DE VALORIZACIÓN N° 01 DE EJECUCIÓN DE IDARR	1,654.00
2.6.2.3.99.2	100	2543	2022	3138	28/12/2022	FACTURA ELECTRÓNICA	E001-23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	4,134.52
TOTAL PAGADO POR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE IDARR										S/41,345.18

1	AUTORIZADO			
1.1	Contrato Principal		35,038.29	
	Presupuesto Adicional		0.00	
	Presupuesto Adicional N° 01		0.00	
	Presupuesto Deductivo		0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 01		0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 02		0.00	
1.2	Reintegros Netos			
	Al Contrato Principal		0.00	
	Al Presupuesto Adicional Total		0.00	
1.3	Intereses		0.00	
1.4	Mayores Gastos Generales		0.00	
1.5	Total monto valorizado			35,038.29
1.6	IGV (18%)			6,306.89
	TOTAL (A)			41,345.18
2	PAGADO A LA FECHA			
2.1	Valorizaciones:			
	Adelanto Directo		0.00	
	Adelanto Materiales		0.00	
	Valorización N° 01		35,038.29	
2.2	Reintegros Netos por reajuste			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



32

	Formula D1: Cerco Perimétrico			
2.3	Adicional al Presupuesto		0.00	
2.4	Mayores Gastos Generales		0.00	
2.5	Total monto valorizado			35,038.29
	IGV (18%)			6,306.89
	TOTAL (B)			41,345.18
3	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	Total a Cancelar al Contratista a la Aprobación de la Liquidación (A)-(B)			0.00
	El Saldo a Cancelar al Contratista corresponde a lo siguiente:			0.00
	Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento			4,134.52
	Reintegro			0.00
	Mayores Gastos Generales			0.00

4. RESUMEN DE SALDOS

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS		
II	DEVOLUCIÓN DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 4,134.52
III	MULTA POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN		
IV	OTRAS PENALIDADES	S/ 2,300.00	
V	MULTA POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 4,134.52
	-En efectivo		
B	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ 2,300.00
	-En efectivo		
	TOTAL DE DEVOLUCIÓN DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO (A-B)		S/ 1,834.52

Que, mediante informe Nº 1024-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, SOLICITA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE IDARR, en referencia al informe Nº 0631-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el cual REMITE el expediente técnico de IDARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, cuyo costo total de ejecución es de S/ 41,345.18 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de 19 días calendario.

Que, mediante memorando Nº 3900-2023-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la liquidación técnica financiera de la ejecución de IDARR, "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MULTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2561292, en referencia al Nº 1047-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe Nº 0653-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, en calidad de áreas técnicas, el cual fue elaborado dentro de los márgenes de la materia sobre el particular.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas del Decreto Legislativo Nº 1252 modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Directiva Nº 001-2019-EF/G3.O1, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



311

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, EN EL (LA) LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DE AA.HH. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº 2561292 con CUI Nº 2564479, cuyo costo total de ejecución es de S/ 41,345.18 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 18/100 soles), ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por el contratista empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el cual consta de 1 tomo de 310 folios, conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la deducción del monto de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles), por concepto de aplicación de otras penalidades de conformidad a lo señalado en el informe Nº 010-2023-XMQM-SGSYL-MDY, de la Especialista en Liquidación Financiera, e informe Nº 0653-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161º, numeral 161.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas DEVOLVER al contratista empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C la suma de S/. 1,834.52 (Mil ochocientos treinta y cuatro con 52/100 soles), por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme consta en el INFORME Nº 0653-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	-En efectivo (garantía)	S/ 4,134.52
B	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	-En efectivo (penalidad)	S/ 2,300.00
	TOTAL DE DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (A-B)	S/ 1,834.52

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuada revisión, evaluación y contar con el sustento adecuado, documentación y cálculos detallados en el expediente de liquidación del IOARR, corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, tal como consta en el informe Nº 1047-2023-GIU-MDY/PASCO, e informe Nº 0653-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Roger Quispe Paredes, en su condición de Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en su domicilio común consignado en el Contrato de Servicio de Consultoría Nº 065-2022-GM-MDY/PASCO, sito en el Jr. Arequipa Mza. 09 Lote 41 Columna Pasco, Distrito de Yanacancha - Pasco - Pasco, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. M. Irma Hermilinda PÉREZ
GERENTE DE INFRACSTRUCTURA Y URBANISMO